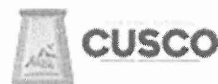




GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 040-2022 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 MAR. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Memorándum N° 55-2022-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 032-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Informe N° 70-2022-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 084-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el inciso c) del artículo 35° establece, que es de competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, indica en el artículo 9° Competencias Constitucionales.- Los gobiernos regionales son competentes para: inciso a) Aprobar su organización interna y su presupuesto, y en el artículo 10° competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de Descentralización, numeral 1° competencias exclusivas, inciso c) aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado establece en su parte considerativa: "mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; la citada política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes, en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública";

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Supremo N° 64-2021-PCM se modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo en el artículo V) Disposiciones Generales, inciso 5. 1 La gestión por procesos en el marco de la modernización de la gestión pública, numeral 5.1.2 La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala que la gestión por procesos es un componente de gestión pública orientada a resultados que contribuye con la identificación: de procesos de la entidad, contenidos en las cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen productos de cara a los ciudadanos, dado los recursos disponibles;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, indica en el artículo 7: Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, literal e) La estructura, organización y funcionamiento del Estado. Las entidades del estado conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende, la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2019-CR GRC.CUSCO Acuerda en el artículo primero.- DECLARAR en proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera al Gobierno Regional de Cusco a fin de actualizar los documentos de gestión articulados a la nueva estructura organizacional, sinceramiento de presupuesto público y la optimización de los recursos humanos del Gobierno Regional de Cusco y en el Artículo Cuarto.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco la conformación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria, a fin de otorgarle las facilidades logísticas y presupuestales para el desarrollo de acciones necesarias fin de dar cumplimiento al precitado Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante, Resolución Gerencial General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 2020 de octubre 2020, se aprueba el "**Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco**", el mismo que en su **ANEXO 01: "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"** contiene los procedimientos y actividades para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información con Informe N° 032-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, de fecha 16 de febrero 2022 informa sobre los avances obtenidos del plan de implementación y en consecuencia indica que corresponde su actualización alcanzando para tal fin el **ANEXO 01 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2022"**, recomendando que el mismo sea actualizado vía acto resolutivo por la Gerencia General Regional;

Que, con Informe N° 70-2022-GR CUSCO/GRPPM la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adjuntando el Informe N° 032-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, remite a la Gerencia General Regional la Actualización del Cronograma de Actividades del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Informe N° 084-2022-GR CUSCO/ORAJ del 23 de febrero 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, establece que una vez evaluado el nuevo cronograma de actividades actualizado se proceda con la emisión del acto administrativo, que apruebe el nuevo cronograma. Asimismo señala que la aprobación de la actualización del cronograma de actividades se encuentra dentro del marco normativo invocado en los considerandos de la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el Anexo 01 "Cronograma del Plan de Implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

2020-GR CUSCO/GGR, cuyo detalle forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional en Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento obligatorio de la presente Resolución Gerencial General Regional, a todos los directivos y servidores de todas las unidades de organización del Pliego del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los responsables de todas las unidades de organización del Pliego del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2022

UO Unidades de Organización

DOCUMENTOS/INSTRUMENTOS		NORMATIVIDAD
MOP	Manual de Operaciones	Resolución N° 406-2021-SERVIR-PE / DS N° 131-2018-PCM - DS N° 131-2018-PCM - DS N° 131-2018-PCM/SGP - RSGP N° 007-2019-PCM/SGP - RSGP N° 005-2020-PCM-SGP - RSGP N° 00010-2021-PCM/SGP - RSGP N° 00010-2021-PCM/SGP - RSGP N° 002-2020-PCM/SGP
CAP-P	Cuadro de Asignación para Personal Provisional	Resolución N° 150-2021-SERVIR-PE / Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH
PP	Perfiles de Puestos	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313 -2017-SERVIR/PE (Anexo 01)
UF	Unidades Funcionales	Resolución Gerencia General Regional N°151 - 2021 -GR CUSCO/GGR - Decreto Supremo N° 131-2018-PCM (Decima disposición complementaria final)
DI	Directivas Internas	Resolución Gerencia General Regional N°116 - 2021 -GR CUSCO/GGR
Otros		Asimismo, considerar otras normatividad vigente y correspondiente a la materia

